



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454.

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL SERVICIO

La finalidad pública de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE SAN CRISTÓBAL (TRAMO: AV. JOSÉ FERREYRA GARCÍA – EMP. PA-106) DE CENTRO POBLADO QUIPARACRA DISTRITO DE HUACHON DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO". CUI N° 2674454, dar más trabajo promoviendo el mejoramiento de la movilidad urbana de la calle en mención.

El presente proceso de adquisición requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargará del servicio de la póliza de seguro de salud para el personal mano de obra no calificada y personal técnico de la ejecución de la Obra.

3. ANTECEDENTES

La población del Centro Poblado de Quiparacra tiene la necesidad de mejorar la movilidad urbana de la calle San Cristóbal; por lo que, la Municipalidad Distrital de Huachon ha considerado en ejecutar la Obra mencionada líneas arriba, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000050-2026-MTPE/3/24.1 y con firma de Convenio de Ejecución N° 44-0002-PIR-07.



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
INGENIERO CIVIL
CIP 198851

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de PÓLIZAS DE SEGURO DE SALUD, para el personal mano de obra no calificada y personal técnico de la ejecución de la Obra mencionada líneas arriba.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198836



5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La póliza debe otorgar como mínimo las siguientes prestaciones: i) Asistencia preventiva promocional en salud ocupacional y ii) atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, de los participantes y personal administrativo y técnico.

El detalle del servicio será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	Personal técnico y/o administrativo (PÓLIZA DE SEGUROS SALUD) – (Para Residente, Supervisor, Administrador, Asistente de Obra, Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Calidad, Capataz, Almacenero, Arqueólogo, responsable de Bienestar, guardianía y MOC)	und	20.00
03	Participantes – Mano de obra no calificada MONC (PARTICIPANTES FIJOS).	und	65.00
04	Participantes – Mano de obra no calificada MONC (MOVIMIENTO DE PARTICIPANTES).	und	65.00
TOTAL			150.00

5.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.2.1. LUGAR

El servicio será ejecutado para la Municipalidad Distrital de Huachon.



ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198851

5.2.2. PLAZO

El plazo máximo de entrega de la póliza de seguro será de 03 días calendarios, que iniciará al día siguiente de la notificación de la orden de servicio. La duración de la póliza de seguros será por 04 meses contados desde el inicio de la ejecución de la obra en mención.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Deberá estar inscrito en el R.N.P. de proveedor de bienes y/o servicios.
- Contar con R.U.C. activo y habido.
- Contar con línea – corredor de seguros y/o similares.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198836



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El área o unidad orgánica responsable de otorgar la conformidad del servicio es el Residente de Obra, con informe consecutivo del Supervisor y del área usuaria ratificando dicha conformidad.

7.2. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de la póliza de seguros por la cantidad total de los participantes y personal técnico solicitados.

7.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.4. PENALIDADES

El incumplimiento del prestador de servicio de forma injustificada, será sancionada por la Entidad, aplicándole una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% de dicho monto.

$$PENALIDAD = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE (días)}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.
- F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


ING. SERGIO C. SOTO REMIGIO
INGENIERO CIVIL
CIP: 198051

El plazo de entrega (días calendarios) se computa desde el día siguiente de recepcionado y/o notificado la orden de servicio.

En caso de incumplimiento por parte del prestador de servicio respecto a las especificaciones técnicas, el área usuaria deberá informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a las áreas competentes y este a su vez, mediante carta simple le remitirá al prestador de servicio para que en un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente, dependiendo de la complejidad del servicio. Este plazo no será mayor a cinco (05) días calendarios para la subsanación de observaciones; de persistir el incumplimiento, se procederá a resolver el contrato u orden de servicio.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Victor Alessandro Ingol Lozano
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 198036